

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley 15497

Artículo 1.- Prorrógase por el término de cinco (5) años la vigencia de la Ley Nº 12.322 que declara al partido de Patagones Área Patagónica Bonaerense, prorrogada por la leyes 14.014, 14.610, 15.170 y 15.176, a partir de la fecha de vencimiento de esta última.

Artículo 2.- Prorrógase por el término de cinco (5) años la vigencia de la Ley Nº 12.323 que crea la Zona Austral de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por leyes 14.013, 14.609, 15.170 y 15.177, a partir de la fecha de vencimiento de esta última.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.